



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------------|--|
| Auto de Sustan. | 358 |
| Radicado | 05 591 40 89 001 2022-00265 00 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante (s) | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO - COBELEN |
| Demandado (s) | ANGELA ANDREA OCAMPO Y OTRA |
| Tema y subtemas | CORRIGE AUTO |

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y toda vez que advierte el juzgado que efectivamente se incurrió en un error de digitación al momento de citar el año en el auto que libró mandamiento de pago, señalando en este equivocadamente trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2021), siendo lo correcto trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), es procedente realizar la respectiva corrección del auto fechado indicado.

En tal sentido y tal como lo autoriza el art.286 del Código General del Proceso, en los eventos de errores aritméticos **y de aquellos que se hayan originado en omisión o cambio de palabras o alteración de éstas**; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia del trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que, **LA FECHA REAL EN LA QUE SE PROFIERE EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO ES EL AÑO (2022) Y NO 2021** como se indicó, por lo tanto, téngase dicha fecha, en la que se libró el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Catalina Yassin Noreña

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68703806de4bc3b880285cdb15a2559646ea78e0e1186230bdf10169e2add39**

Documento generado en 12/07/2023 11:20:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>